

Resolución Suprema Nº 042-2022-RE

Lima, 31 de marzo de 2022

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 806, del Despacho Viceministerial, de 18 de marzo de 2022; y el Memorándum (PRO) N° PRO00180/2022, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 16 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Suprema N° 060-2019-RE, de 27 de marzo de 2019, nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Marruecos, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Félix Arturo Chipoco Cáceda;

Que, la Resolución Ministerial N° 0228-2019-RE, fijó el 1 de junio de 2019, como la fecha en el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Marruecos;

Que, mediante Nota Verbal N° 18/AMBARIM/BRASILIA/2022, de 16 de marzo de 2022, la Embajada de la República Islámica de Mauritania informa que el gobierno de ese país ha otorgado el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Félix Arturo Chipoco Cáceda para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Islámica de Mauritania, con residencia en Rabat, Reino de Marruecos;

Que, el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; y el Decreto Supremo N° 130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

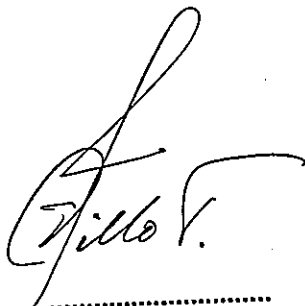
Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Marruecos, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Félix Arturo Chipoco Cáceda, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Islámica de Mauritania, con residencia en Rabat, Reino de Marruecos.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes:

Resolución Suprema

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores

